



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA PEÑA LOS MULEÑICOS POR SUS ACTIVIDADES DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO.

En la ciudad de Mula, a (fecha firma electrónica)

REUNIDOS

DE UN LADO. - D. Juan Jesús Moreno García, actuando en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2024

DE OTRO. - Dña. Ángela Navarro Buendía, con DNI. 27465496T en nombre y representación de la Peña "Los Muleñicos" (CIF. G- 30336259), en calidad de presidente.

Las partes en la condición en que intervienen, se reconocen tener recíprocamente capacidad legal y competencia suficientes para suscribir el presente convenio, por lo que

EXPONEN

I.- Que el presente Convenio se rige por las normas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II.- Que el Ayuntamiento de Mula es competente para otorgar subvenciones de acuerdo con el artículo 3.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal reguladora de las mismas.

Dicha subvención se justifica en las actividades de naturaleza cultural el beneficiario, concurrente con los intereses y competencias municipales.

III.- La subvención se regirá, en los términos establecidos en el art. 3, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de Derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

IV.- Por medio del presente Convenio, se fomenta la colaboración de la "Peña Los Muleñicos" por sus actividades folklóricas, impartición de clases a educandos y promoción de los valores tradicionales del Municipio, aportando el Ayuntamiento una cantidad económica a tal efecto.

V.- El ámbito del presente Convenio tiene vigencia desde el **1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**

VI.- Los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.



601471c791f1514db07e8204050813f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	21/05/2024 11:01
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/05/2024 11:28



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico

VII.- El beneficiario de la presente subvención es la "Peña Los Muleñicos", asociación radicada en Mula.

VIII.- Que el Ayuntamiento de Mula se compromete a realizar una subvención de **4.000 euros** (cuatro mil euros) con cargo de la partida presupuestaria 004 3340 48905 de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico, siempre que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

REQUISITOS

PRIMERO.- Destinar los fondos entregados a las actividades culturales indicadas, conforme al presente convenio. Al efecto se destinarán los fondos a mantener la enseñanza de la música y de la danza de carácter folklórico, así como de las tradiciones muleñas a través de sus propios componentes.

De otro lado, el beneficiario se compromete a realizar las siguientes actuaciones en el término municipal:

1.-Inauguración del belén municipal, con rondalla y coros, en la fecha que el Ayuntamiento determine.

2.- Certamen anual de villancicos, en una sola función; o bien, las actuaciones, en días alternos, la peña a lo largo de la Navidad (entre el 20 de diciembre y el 6 de enero).

3.-Participación en la actividad MulaFlor

4.-San Isidro (fin de semana de mayo que corresponda). El viernes – Noche de la Migas- actuación acompañados de otra peña. El sábado, por la mañana, la rondalla y el grupo de coros y danzas participará en la misa y en la procesión del santo.

5.- Festival Infantil

6.- Festival de Folklore Nacional.

7.- Tres actuaciones en pedanías

8.- Dos actuaciones del grupo completo de libre disposición en las fechas que decida la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico previo aviso con la suficiente antelación.

SEGUNDO.- Justificar el destino del total de la subvención de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en concreto:

- Presentación de Memoria Justificativa de las actividades llevadas a cabo en virtud del presente convenio (Solicitar modelo a la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico)



601471c791f1514deb07e8204050813f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	21/05/2024 11:01
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/05/2024 11:28



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico



601471c791f1514db07e8204050813f

- Presentación de Memoria Justificativa con todos los gastos detallados indicando también su forma de pago y fecha

- Presentación de justificantes de pago de la subvención

- Declaración de actividades realizadas

- coste de actividades

- desglose de gastos

- Justificación documental de los pagos efectuados aportando, en caso de transferencia bancaria, copia de la misma, y en caso de su abono en efectivo un recíbi firmado por la persona que recibe el pago con indicación de su identidad, DNI o sello de la empresa. Todos los justificantes de pago deberán ser perfectamente legibles.

TERCERO.- Justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, previa a la concesión de la Subvención correspondiente.

CUARTO.- Resto de requisitos previstos en la Ley General de Subvenciones.

IX.- La justificación prevista en el apartado tercero de la cláusula anterior deberá ser presentada ante este ayuntamiento en el plazo de 3 meses desde la terminación del periodo de la subvención, sin necesidad de previo requerimiento de la Administración para su justificación.

X.- No podrá ser objeto de Subvención quien no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social o sea deudor por reintegro de subvenciones anteriores, previa resolución.

XI.- El Ayuntamiento de Mula se reserva la potestad de controlar y fiscalizar la aplicación de la subvención.

XII.- En lo no previsto en el presente convenio, que tendrá el carácter de administrativo, se atenderá a lo estipulado en la Ley General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, los otorgantes suscriben el presente documento firmado electrónicamente y a un solo efecto.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

POR LA PEÑA

ANTE MÍ, EL SECRETARIO

NAVARRO
BUENDIA
ANGELA -
27465496T

Firmado
digitalmente por
NAVARRO BUENDIA
ANGELA -
27465496T
Fecha: 2024.05.20
21:06:02 +02'00'

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	21/05/2024 11:01
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	21/05/2024 11:28